



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 774-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de agosto de 2016.

Visto, el documento de Reg. N° 00041470, de fecha 22 de agosto de 2016, emitido por el Sindicato de Trabajadores Obreros de Piura - STOMP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros de Piura – STOMP, comunica que la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú – FENAOMP, hace llegar la invitación para participar en los Talleres de Capacitación en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783 y Otros, a realizarse en la ciudad de Lima los días del 31 de agosto al 03 de setiembre de 2016; para ello solicita se le otorgue Licencia Sindical y el otorgamiento de pasajes y viáticos para los siguientes Dirigentes: Gabriel Sernaque Estrada, Esmeralda Apaéstegui Gómez, Sandra Arica Muñoz y Gregorio Cunya Chinchay;

Que, ante ello la Gerencia Municipal, mediante su proveído de fecha 29 de agosto de 2016, dispone que se autorice dicho viaje por Licencia Sindical a don Gabriel Sernaque Estrada, Esmeralda Apaéstegui Gómez, Sandra Arica Muñoz y Gregorio Cunya Chinchay; debiéndosele autorizar el giro de viáticos por cuatro días (04) y pasajes vía terrestre a los siguientes dirigentes Gabriel Sernaque Estrada y Esmeralda Apaéstegui Gómez;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante el Memorando N° 10-2016-OF.PRESUP-GPYD/MPP de fecha 3 de febrero de 2016, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios del señor Alcalde, Regidores y los servidores municipales, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, de conformidad con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia Sindical para los fines que se indican en el primer considerando de la presente resolución, por el lapso de cuatro días (del 31 de agosto al 03 de setiembre de 2016); a los señores Dirigentes Sindicales: Gabriel Sernaque Estrada, Esmeralda Apaéstegui Gómez, Sandra Arica Muñoz y Gregorio Cunya Chinchay;

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por cuatro (04) días a favor de los Dirigentes Sindicales Gabriel Sernaque Estrada y Esmeralda Apaéstegui Gómez, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y a los interesados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

1

 Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

